



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA
06 JUN 2006
Exp. N° 7265 Letra 14

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Señor Gerente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL MONTE, en la que requiere la colocación de discos con la leyenda "Prohibido Estacionar" sobre las veredas de la citada entidad crediticia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en razones de seguridad para el estacionamiento del camión blindado proveedor de fondos destinado a esa sucursal de nuestra ciudad,

Que atento lo determinado en el artículo 27º) apartado 18. de la Ley Orgánica Municipal es facultad del Departamento Deliberativo lo relativo a "...la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos..." Por ello el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3301**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese el estacionamiento vehicular en la calle Prof. Laura María Giagnacovo desde la ochava en su intersección con la calle Petracchi en un radio de 14 (catorce) metros de ésta, frente a la Sucursal Monte del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Y en calle Alem desde su intersección con calle Irigoyen Frente al Banco de la Provincia de Buenos Aires. -

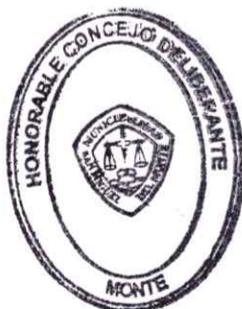
**ARTICULO 2º:** La prohibición establecida en el artículo precedente comprenderá el horario de 10,00 a 15,00 horas en días hábiles. -

**ARTICULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la colocación de carteles con la indicación de la disposición adoptada por la presente. -

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a 1 día del mes de junio de 2006. -

  
JUAN A. LOPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
JUAN LUIS DIEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE